

Código Ético del Grupo Inetum

Clasificación: Público

Contenido 1. Los valores éticos del Grupo Erreur ! Signet non défini.

2. ¿En qué consiste este Código Ético? ¿A quién va dirigido? ¿Cómo se aplica?4

2.1 ¿En qué consiste este Código Ético?..... 4

2.2 ¿A quién va dirigido y cuál es nuestro papel? 5

2.3 ¿Cómo se aplica? 5

3. Habla5

4. ¿Y en términos concretos?6

4.1 Respeto a los derechos fundamentales 6

4.1.1 Salud y seguridad 6

4.1.2 Igualdad de oportunidades y fomento de la diversidad 7

4.2 La ética en nuestra empresa 7

4.2.1 Nuestros compromisos contractuales y el cumplimiento de las leyes y reglamentos 7

4.2.2 Competencia leal 8

4.2.3 La corrupción 9

4.2.4 Los conflictos de intereses 10

4.2.5 La lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo..... 11

4.2.6 Sanciones económicas y control de las exportaciones..... 11

4.2.7 La veracidad y exactitud de la información comercial y financiera..... 12

4.3 Relaciones con socios comerciales 13

4.3.1 Relaciones con nuestros clientes..... 13

4.3.2 Relaciones con nuestros socios 13

4.3.3 Relaciones con los proveedores 14

4.4 Activos del Grupo y de terceros 15

4.4.1 La propiedad intelectual 15

4.4.2 Información confidencial..... 15

La información confidencial del Grupo, sus empleados, clientes, socios comerciales y proveedores debe protegerse contra cualquier divulgación, ya sea accidental o deliberada..... 15

4.4.3 Protección de datos personales 16

4.4.4 Protección de los activos del Grupo y de terceros	17
4.5 Responsabilidad social y medioambiental	18
4.5.1 Nuestro impacto social positivo.....	18
4.5.2 Reducción de nuestro impacto en el medio ambiente	18

1. Los valores éticos del Grupo

La ética del Grupo Inetum¹ se expresa a través de los valores éticos fundamentales, que pretenden guiar el comportamiento de todos los colaboradores: **respeto a los demás, integridad, responsabilidad, lealtad, confianza, objetividad.**

Respetar a los demás significa respetar la dignidad y la integridad de los demás, sus opiniones y su cultura, sean cuales sean sus orígenes sociales, culturales, étnicos o nacionales, sus creencias religiosas o de otro tipo, su orientación sexual, su estado físico o mental, su edad o su afiliación sindical. Es también una profunda creencia en la igualdad de derechos y oportunidades y el deseo de promover la diversidad dentro del Grupo.

Integridad significa dirigir nuestros negocios de acuerdo con la ética empresarial y las leyes y reglamentos aplicables a nuestras actividades. En particular, significa negarse a participar en cualquier comportamiento destinado a corromper o a dejarnos corromper, que cree un conflicto entre nuestros intereses personales y los intereses del Grupo, o que tenga el efecto de distorsionar la sana competencia entre los agentes del mercado. Por último, la integridad también significa proporcionar información veraz y precisa.

Responsabilidad significa ser capaz de asumir una tarea, un papel, una misión o una acción, y ser capaz de responder ante los demás por ello. La responsabilidad también implica asumir las consecuencias de los propios actos y palabras cuando proceda.

Lealtad y confianza significan llevar a cabo la propia misión de manera cuidadosa y con rigor, de modo que todos sepan que pueden contar con ellos, pero que también pueden contar con los demás. También significa tomar las decisiones lo más cerca posible de quienes tendrán que llevarlas a cabo. Lealtad

¹ “Grupo Inetum”, “Inetum”, o el “Grupo” significa el conjunto de sociedades controladas por Inetum, S.A.S.

significa también actuar siempre en el mejor interés del Grupo.

Objetividad significa considerar y analizar las situaciones y circunstancias de la forma más imparcial y objetiva posible.

2. ¿En qué consiste este Código Ético? ¿A quién va dirigido? ¿Cómo se aplica?

2.1 ¿En qué consiste este Código Ético?

Qué hace nuestro Código Ético:

- **Expresa nuestro respeto** por la ley y por las personas, así como nuestras **responsabilidades** hacia nuestros compañeros, las demás **partes interesadas del Grupo** y nuestros **clientes, socios y proveedores**.
- **Representa el fundamento...**

... De nuestra cultura ética.

Como principio básico, respetamos las leyes y reglamentos internacionales, europeos, nacionales y locales de los países en los que operamos, y asumimos los compromisos necesarios para cumplirlos.

... Las políticas y procedimientos del Grupo, que pretenden ofrecer un marco más preciso de los temas tratados.

Por consiguiente, además del Código Ético, todos los empleados, directivos y responsables de la empresa del Grupo deben cumplir las políticas y procedimientos mencionados, que son de aplicación universal en el Grupo. En caso de contradicción entre el presente Código Ético y las políticas y procedimientos derivados del mismo, prevalecerá el Código Ético.

- **Establece las directrices** que definen el comportamiento que se espera de los empleados, directivos y responsables de la empresa.

En ningún caso el objetivo de rendimiento puede justificar el incumplimiento de las normas establecidas en este Código: **debemos respetar el Código Ético, sea cual sea el lugar, el contexto o la situación económica en la que nos encontremos.**

Lo que no hace nuestro Código Ético:

El Código no sustituye ni contradice en ningún caso las disposiciones legislativas, reglamentarias y estatutarias aplicables al Grupo. Se pretende que se utilice como complemento de cualquier disposición legal o convencionalmente vinculante, cuando exista.

El Código no pretende abarcarlo todo: en algunos casos, puede resultar difícil ejercer correctamente su juicio y, al encontrarse en una zona gris, existe el riesgo de infringir la ley, a veces sin ni siquiera ser consciente de ello. En este tipo de situaciones, cualquier infracción podría comprometer nuestra cultura ética, dañar la reputación del Grupo y, posiblemente, acarrear importantes sanciones.

2.2 ¿A quién va dirigido y cuál es nuestro papel?

El Código Ético está dirigida a todos los empleados, directivos y cargos corporativos de todas las empresas del Grupo Inetum. Se aplica a todos y cada uno de nosotros, directivos y empleados, a todos los niveles dentro del Grupo. Por lo tanto, es responsabilidad de todos los empleados, directivos y funcionarios de la empresa familiarizarse con este Código y aplicarlo.

Importante:

Si usted es un superior jerárquico o jefe de equipo, es responsable de garantizar que el Código Ético se difunda, comprenda y aplique en su equipo.

En consecuencia, este Código Ético es legalmente exigible a los empleados, directivos y responsables corporativos del Grupo Inetum, de acuerdo con la legislación aplicable en cada país en el que opera el Grupo Inetum.

2.3 ¿Cómo se aplica?

Todos los empleados, directivos y responsables de la empresa deben conocerlo e informarse de su existencia desde el momento de su contratación.

También debe estar a su disposición en todo momento.

3. Habla

Si un empleado, directivo o cargo corporativo del Grupo considera que se ha incumplido una ley, reglamento, acuerdo internacional o alguno de los principios recogidos en el presente Código Ético, puede comunicarlo libremente y sin coste alguno enviando una alerta a través de la plataforma Whispli disponible en la siguiente dirección:

<https://inetum.whispli.com/speakup>

¿Qué garantías tiene?

- Los datos personales son recogidos y tratados de forma **confidencial y segura** por los miembros del equipo de Compliance.
- Se prohíben las **represalias** contra los denunciantes de buena fe y sus facilitadores.

Es bueno saber:

- Puedes enviar una alerta de forma **anónima**.
- Antes de enviar una alerta, lee el **procedimiento interno de alerta** disponible en la plataforma Whispli.
- Whispli **no sustituye en ningún caso** a otros medios de alerta: si lo prefieres, puedes ponerte en contacto con tu superior jerárquico o con el responsable de recursos humanos.
- **Las personas ajenas al Grupo** (clientes, proveedores, subcontratistas, etc.) también pueden utilizar el canal de denuncia interno de conformidad con la ley y el procedimiento de denuncia interno, que puede consultarse en Whispli.

Importante:

Inetum confía en que sus empleados utilicen esta herramienta con **prudencia y buena fe**. No se trata de un teléfono de quejas ni de una plataforma para plantear cuestiones relacionadas con la evaluación del rendimiento, la remuneración y el desarrollo profesional.

4. ¿Y en términos concretos?

4.1 Respeto a los derechos fundamentales

El Grupo se compromete a respetar y promover los derechos fundamentales incorporados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Como el Grupo se opone enérgicamente a los atentados contra la dignidad humana, aplica, entre otras cosas, la legislación y la normativa local, nacional, europea e internacional relativas al trabajo infantil y a todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.

También nos comprometemos a respetar la libertad de asociación y la negociación colectiva.

4.1.1 Salud y seguridad

El Grupo está comprometido con la salud y la seguridad para proteger la salud y la integridad física y mental de sus empleados, tanto si trabajan en sus propias instalaciones como en las de sus clientes.

¿Qué es lo que se espera de mí?

- Debo conocer y cumplir las medidas de salud y seguridad y los procedimientos de emergencia aplicables tanto dentro del Grupo como en las instalaciones de mis clientes, que se me comunican de conformidad con la legislación vigente.
- Debo identificar e informar a la persona encargada de la salud y la seguridad a nivel local o a nuestro superior jerárquico de cualquier comportamiento que pueda representar un peligro o un riesgo y de cualquier situación que pueda poner en peligro la salud o la seguridad de los empleados del Grupo.

4.1.2 Igualdad de oportunidades y fomento de la diversidad

Todos los empleados tienen derecho a la igualdad de oportunidades y a un trato justo, así como al reconocimiento y desarrollo de sus capacidades individuales.

El Grupo fomenta la diversidad, convencido de que es una fuente de riqueza, y se compromete a no practicar ninguna forma de discriminación o acoso.

Los distintos procesos de desarrollo profesional se revisan periódicamente teniendo esto en cuenta.

Todos desempeñamos un papel en la promoción de la diversidad, respetándonos mutuamente. Por ello, se invita a cualquier empleado que observe un incumplimiento de estos aspectos a que lo comunique a su superior jerárquico o a sus interlocutores de Recursos Humanos.

El Grupo se compromete a:

- Ofrecer igualdad de oportunidades y un trato justo, independientemente del origen social, cultural, étnico o nacional, las creencias religiosas o de otro tipo, la casta, el estado civil, el estado de embarazo, la orientación sexual, la discapacidad, la edad o la afiliación sindical;
- Un entorno de trabajo libre de acoso, incluida la intimidación, las insinuaciones sexuales, las amenazas y los actos de violencia: todos los empleados tienen derecho a que se respeten sus derechos fundamentales, en particular los relativos a la dignidad humana y la protección contra toda forma de violencia o acoso.

¿Qué es lo que se espera de mí?

- Evalúo a los miembros de mi equipo con criterios objetivos para dar a todos las mismas oportunidades: en función de sus competencias, su actitud y sus resultados profesionales.
- No debo tolerar ninguna broma, palabra, gesto o comportamiento que pueda constituir discriminación, acoso o violencia en el lugar de trabajo.
- Colaboro con mis compañeros y los respeto, independientemente de las diferencias que puedan tener con mi estilo de vida, cultura, generación u opiniones personales.

4.2 La ética en nuestra empresa

4.2.1 Nuestros compromisos contractuales y el cumplimiento de las leyes y reglamentos

Cada uno de nosotros debe asegurarse de que sus acciones cumplen las disposiciones legales aplicables en el país en el que se encuentra, bajo pena de

sanciones para sí mismo, el Grupo, sus directivos y administradores y, potencialmente, los socios comerciales del Grupo (clientes, socios, proveedores, subcontratistas, etc.).

Asimismo, cada uno de nosotros debe velar por actuar de conformidad con los contratos firmados con nuestros clientes, proveedores, socios, subcontratistas, socios en consorcios o UTEs, etc. y, de forma más general, con cualquier persona que haya celebrado un contrato con el Grupo. Inetum podrá ser considerada responsable del incumplimiento de las condiciones contractuales, cualquiera que sea su naturaleza, cuantía o alcance.

Importante:

El incumplimiento de la normativa o legislación aplicable, así como de los contratos que vinculan a Inetum, puede dar lugar a la responsabilidad de Inetum y causar daños significativos al Grupo, tales como:

- Daños, multas o sanciones penales para la empresa, los directivos de Inetum y/o los empleados culpables;
- Daños a la imagen o reputación de Inetum;
- Rescisión o no renovación de contratos con clientes, proveedores y socios;
- Prohibición de presentarse a licitaciones públicas;
- etc

¿Qué se espera de mí?

- Debo asegurarme de que actúo de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables al país en el que me encuentro y a las operaciones en las que participo.
- Debo conocer los compromisos contractuales de Inetum que rigen mi actividad u operación y cumplirlos.
- Debo seguir la formación impartida por los Departamentos Jurídico, de Gestión de Contratos y de Cumplimiento Normativo.
- En caso de duda, debo consultar al Departamento Jurídico y de Compliance antes de actuar o comprometerme.

4.2.2 Competencia leal

El Grupo lleva a cabo su actividad, innova y se desarrolla de manera leal, respetando el principio de libertad de comercio e industria y absteniéndose de comprometer la libre competencia infringiendo las leyes y reglamentos de competencia de los países en los que operamos. La política del Grupo es de "tolerancia cero": tal comportamiento es inaceptable.

Aunque la legislación sobre competencia varía de un país a otro, determinadas prácticas suelen estar prohibidas.

Ejemplos:

Los acuerdos (escritos u orales) para fijar precios, repartirse clientes o mercados, coordinar ofertas, establecer boicots o excluir competidores no están permitidos.

También está prohibida la aplicación de prácticas que restrinjan la libertad de nuestros empleados para trabajar y cambiar de empresa.

Además, no debemos comentar, dar o intercambiar información con nuestros competidores sobre:

- precios y condiciones de venta;
- la distribución de mercados y clientes (ya sea por zona geográfica, tipo de producto u otros medios);
- Los costes;
- Salarios;
- Estrategias;
- La elección de socios;
- beneficios, volumen de ventas, cuota de mercado y márgenes.

El Grupo ha adoptado una política específica al respecto, accesible a todos los empleados.

¿Qué se espera de mí?

- Debo leer, comprender y aplicar las normas establecidas en la política del Grupo sobre prácticas anticompetitivas, que está a disposición de los empleados.
- Debo pedir ayuda al Departamento Jurídico y de Compliance si tengo alguna pregunta o duda sobre la aplicación de estas normas en una situación determinada.
- Debo estar atento a la naturaleza de mis relaciones con los competidores del Grupo en conferencias, eventos, reuniones de asociaciones profesionales u otros encuentros de cualquier tipo, para evitar cualquier sospecha de infracción de las normas de competencia.
- No debo utilizar medios ilegales o poco éticos para obtener información sobre competidores, clientes o proveedores.
- Debo ser consciente de que cualquier intercambio verbal o escrito con competidores puede ser perjudicial para el Grupo en virtud de la legislación sobre competencia.

4.2.3 La corrupción

El Grupo condena firmemente todas las formas de corrupción, en cualquier lugar que operemos. La política del Grupo es de "tolerancia cero": estos comportamientos son inaceptables. Puede ser denunciado a las autoridades y procesado.

¿Qué es la corrupción?

La corrupción se define generalmente como el **acto de prometer o pagar cualquier cosa de valor** a un funcionario público o a cualquier persona privada con el **fin de obtener una ventaja indebida**, como inducirles a actuar de forma favorable o evitar que actúen de forma desfavorable para el Grupo o sus clientes.

Ejemplos de prácticas estrictamente prohibidas:

- ⇒ **Ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra cosa de valor** (como un artículo de lujo) con el fin de obtener algún beneficio para el Grupo, a un funcionario público, partido político, actor político, representante sindical,

sindicato, organización benéfica o similar, o a un empleado o representante de otra empresa.

- ⇒ **Aceptar o solicitar dinero o cualquier cosa de valor** (como un artículo de lujo) que pudiera llevarnos a infringir las leyes y reglamentos antisoborno o ser percibido como un acto de soborno pasivo.
- ⇒ Recurrir a intermediarios sin comprobar su integridad o reputación, sin asegurarse de que los servicios de intermediación prestados son auténticos y de que la remuneración es razonable y adecuada, y sin el acuerdo del Grupo.
- ⇒ Realizar donaciones a partidos políticos, fundaciones o asociaciones en nombre de Inetum sin el acuerdo previo del Departamento Jurídico y de Compliance y de la dirección.

El Grupo ha adoptado un conjunto de políticas y procedimientos sobre este tema, que están a disposición de los empleados.

¿Qué se espera de mí?

- Debo leer, comprender y aplicar las normas establecidas en la política anticorrupción del Grupo y los procedimientos asociados (procedimiento sobre regalos y hospitalidad, procedimiento sobre intermediarios) a disposición de los empleados.
- Debo seguir la formación impartida por el Departamento Jurídico y de Compliance sobre este tema.
- Debo pedir ayuda al Departamento Jurídico y de Compliance si tengo alguna pregunta o duda sobre la aplicación de estas normas en una situación determinada.

4.2.4 Los conflictos de intereses

Debemos evitar ponernos en situaciones en las que nuestros intereses individuales puedan entrar en conflicto con los del Grupo.

¿Qué es un conflicto de intereses?

Un posible conflicto de intereses surge cuando tenemos intereses contrapuestos al mismo tiempo. **Por ejemplo, cuando un interés personal entra en conflicto con los intereses del Grupo, corremos el riesgo de incumplir nuestro deber de lealtad.**

Así ocurre siempre que la posibilidad de obtener un beneficio personal, directo o indirecto, influye o puede influir en una decisión relacionada con nuestra actividad profesional.

Ejemplos de prácticas estrictamente prohibidas

- ⇒ Aceptar o actuar como **consejero o directivo de cualquiera de los competidores, clientes o proveedores del Grupo** - salvo autorización expresa de la autoridad jerárquica correspondiente;
- ⇒ **Participar** de cualquier forma en un competidor del Grupo, salvo con fines de **inversión** puramente financiera y sin poder de control;
- ⇒ Establecer relaciones comerciales en nombre del Grupo con una relación de parentesco **próxima** (familia, amigos, etc.) directa o indirectamente (sociedad

controlada) - salvo autorización expresa de la autoridad jerárquica correspondiente;

- ⇒ Ejercer una actividad profesional en el ejercicio de sus funciones dentro del Grupo que compita con éste.

¿Qué se espera de mí?

- No debo involucrarme en actividades externas que compitan con el Grupo o ayuden a sus competidores.
- Debo comunicar cualquier posible conflicto de intereses a mi superior inmediato y al Departamento Jurídico y de Compliance.
- Debo llevar a cabo mis negociaciones comerciales únicamente sobre la base de los intereses del Grupo y no sobre la base de cualquier ventaja o interés personal que mis relaciones personales puedan derivar de ellas.
- No debo utilizar ni divulgar ninguna información u oportunidad de negocio obtenida en el trabajo para beneficio o ventaja personal.
- Si no estoy seguro de encontrarme en una situación potencial de conflicto de intereses, debo comentarlo con mi superior inmediato y con el Departamento Jurídico y de Compliance.

4.2.5 La lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

¿Qué es el blanqueo de capitales?

El blanqueo de capitales es el proceso de **reintroducir en la economía legal el producto de actividades ilegales** (como la corrupción o el fraude fiscal). Es un delito penal.

La reintroducción en la economía legal de fondos procedentes de actividades ilegales puede adoptar diversas formas y utilizar diversos canales. **Por lo tanto, nos corresponde a todos y cada uno de nosotros ejercer la máxima vigilancia al realizar una transacción financiera con cualquier tercero, especialmente cuando el origen de los fondos o la identidad del tercero sean dudosos.**

¿Qué se espera de mí?

- Me aseguro de la identidad real de cualquier tercero con el que se vaya a realizar una transacción financiera (por ejemplo, el pago de un servicio).
- Me niego a aceptar cualquier pago en efectivo, a menos que mi superior jerárquico me autorice expresamente a hacerlo.
- Si algún elemento de una transacción parece sospechoso o inapropiado, o susceptible de infringir las leyes y reglamentos aplicables contra el blanqueo de capitales o la corrupción, informaré a mi superior inmediato y al Responsable de Compliance.

4.2.6 Sanciones económicas y control de las exportaciones

El Grupo Inetum debe cumplir estrictamente las sanciones impuestas a determinadas personas, entidades o países y la normativa sobre control de exportaciones.

¿Que son las sanciones económicas?

Ciertos países, territorios, entidades o individuos están sujetos a **sanciones económicas (por ejemplo, embargos, congelación de activos)** impuestas por otros países u organizaciones como la Unión Europea o la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) de Estados Unidos.

¿Qué son los controles a la exportación?

Determinados productos o servicios están sujetos a una normativa específica cuando van a ser exportados o reexportados. En Inetum, estos productos o servicios pueden considerarse de doble uso **civil y militar**, es decir, dependiendo de quién los posea o utilice, pueden servir para ambos fines.

Por lo tanto, cada uno de nosotros debe:

- Abstenerse de entablar relaciones comerciales de cualquier tipo con cualquier empresa, entidad o persona sujeta a una sanción internacional o que represente a una entidad, organización, país o territorio sancionado;
- Cumplir la normativa sobre control de exportaciones.

¿Qué se espera de mí?

- Debo abstenerme de entablar una relación comercial o responder a una licitación de una empresa, entidad, organización o persona sujeta a una sanción internacional.
- Debo saber si el producto o servicio que vendo a mi cliente está sujeto a la normativa de control de exportaciones.
- Debo leer, comprender y aplicar las normas establecidas en la política del Grupo sobre sanciones internacionales y control de las exportaciones, que está a disposición de los empleados.
- Debo pedir ayuda al Departamento Jurídico y de Compliance si tengo alguna pregunta o duda sobre la aplicación de estas normas en una situación determinada.

4.2.7 La veracidad y exactitud de la información comercial y financiera

El Grupo garantiza que prepara y difunde información comercial y financiera veraz y exacta, transparente y oportuna. Los documentos relativos al Grupo también deben tratarse con el mayor cuidado y según el leal saber y entender del Grupo.

En cuanto a la comunicación, todos los empleados deben contribuir a la transmisión a la Dirección Financiera de toda la información y documentación que les concierna, de modo que las operaciones registradas y comunicadas sean veraces y exactas.

Además, la falsificación o manipulación de información puede constituir fraude y, como tal, puede dar lugar a sanciones por parte del Grupo, así como a sanciones civiles y penales.

¿Qué se espera de mí?

- No debo presentar ni transmitir ningún documento o información que pueda inducir a error o engaño a su destinatario.
- Debo obtener la autorización necesaria del Departamento Financiero antes de responder a consultas financieras, ya sean internas o externas.
- Debo guardar la información comercial confidencial (incluidas las copias de seguridad) en un lugar seguro.
- Debo cumplir los procedimientos de información financiera y las normas de control interno.

4.3 Relaciones con socios comerciales

Las relaciones del Grupo con sus socios se desarrollan en un espíritu de lealtad, equidad y respeto de la competencia.

Cada uno de nosotros debe demostrar siempre transparencia, equidad y honestidad con sus socios comerciales, sean quienes sean.

4.3.1 Relaciones con nuestros clientes

Trabajamos en estrecha colaboración con nuestros clientes para crear valor aprovechando nuestros conocimientos y experiencia, al tiempo que garantizamos un crecimiento sostenible y rentable para el Grupo.

El Grupo se compromete a trabajar de forma honesta, justa y respetuosa con todos sus clientes, proporcionándoles productos y servicios de calidad. Construimos relaciones duraderas, individualizadas y personalizadas, basadas en la confianza mutua.

El Grupo espera de sus clientes un comportamiento acorde con sus expectativas desde el punto de vista comercial, jurídico y ético.

¿Qué se espera de mí?

- Me comporto de forma ética y responsable con mis clientes.
- No aconsejo a mis clientes que hagan algo si creo que va en contra de sus intereses.
- Me comunico abiertamente con mis clientes. Soy transparente y les digo la verdad. Si tengo malas noticias o información delicada que transmitir a un cliente, pido consejo a mi superior directo sobre cómo comunicarme abiertamente con él al respecto.
- Si mi cliente actúa de forma poco ética, lo comunico a mi superior inmediato y al Responsable de Compliance o a Whispli (véase el apartado 4) para obtener las recomendaciones adecuadas.

4.3.2 Relaciones con nuestros socios

Trabajamos con nuestros socios y ecosistemas para añadir valor a nuestros clientes, de forma ética y legal.

Somos transparentes con nuestros clientes sobre nuestras relaciones con nuestros socios y ecosistemas. Nuestros clientes deben ser informados de cualquier relación comercial y de las comisiones de referencia relacionadas con los servicios que les ofrecemos.

Esta información debe comunicarse al cliente por escrito e indicarse en las condiciones contractuales desde el principio.

Somos conscientes de que en algunos países puede ser ilegal cobrar comisiones de referencia a clientes del sector público.

¿Qué se espera de mí?

- No debo firmar un acuerdo con un socio que vaya en contra de los intereses de mi cliente.
- No debo firmar un acuerdo con un socio que infrinja la ley.
- Debo colaborar éticamente con nuestros socios y ecosistemas, y asegurarme de que los clientes estén informados de esta colaboración.

4.3.3 Relaciones con los proveedores

El Grupo se compromete a tratar a sus proveedores y subcontratistas de forma justa y ética y espera que sus proveedores traten a Inetum de la misma manera.

Recomendamos encarecidamente no suscribir acuerdos recíprocos como, por ejemplo, acordar obtener suministros de un proveedor con la condición imperativa de que él obtenga suministros de nosotros.

El Código de Compras Responsables

El Código de Compras Responsables del Grupo permite integrar criterios éticos, jurídicos, sociales y medioambientales en la política de compras y expresa lo que el Grupo espera de sus proveedores.

- ⇒ Define los comportamientos que deben adoptarse, especialmente en los ámbitos del empleo, las relaciones profesionales, el medio ambiente, la lucha contra la corrupción, los intereses de los clientes y la competencia.

A través de este Código de Compras Responsables, que se incorpora a las disposiciones contractuales que vinculan a Inetum y a sus proveedores, el Grupo pretende no sólo compartir su compromiso con sus proveedores, sino también responder a las expectativas cada vez más elevadas de sus clientes en materia de ética empresarial y responsabilidad social y medioambiental.

¿Qué se espera de mí?

- Debo tratar a los proveedores con equidad y basar mis decisiones en la calidad, el precio y los compromisos del proveedor en materia de ética empresarial y RSE.
- Nunca debo acordar con nuestros proveedores nada que sea contrario a los intereses de nuestros clientes.
- No debo firmar acuerdos con nuestros proveedores que contravengan la legislación del país o países en los que trabajo.
- Si recorro a un proveedor, debo incluir el Código de Compras Responsables en el contrato entre Inetum y el proveedor.
- No suscribo acuerdos recíprocos salvo autorización expresa del Departamento de Compras y/o del Departamento Jurídico y de Cumplimiento Normativo.

4.4 Activos del Grupo y de terceros

4.4.1 La propiedad intelectual

Debemos respetar los derechos de propiedad intelectual de nuestros clientes, competidores, socios comerciales y proveedores. No debemos poner en peligro ninguna propiedad intelectual del Grupo, sus clientes, competidores, socios comerciales y proveedores, esté protegida legalmente o no, tanto durante nuestra relación laboral con el Grupo como después de dejarla.

Toda la propiedad intelectual creada por los empleados del Grupo durante su período de empleo en el Grupo será, en función de las condiciones del contrato con el cliente, propiedad del Grupo o del cliente en cuestión.

¿Qué se espera de mí?

- Debo conocer y cumplir las disposiciones aplicables a la propiedad intelectual no sólo en mi contrato de trabajo, sino también en los contratos entre Inetum y sus clientes, socios comerciales y proveedores, en el marco de los cuales actúo.
- Debo familiarizarme y cumplir las condiciones de licencia de los fabricantes a cuyas soluciones se suscriba Inetum.
- Si tengo alguna duda o no entiendo algo, debo ponerme en contacto con el Departamento Jurídico y de Cumplimiento Normativo.

4.4.2 Información confidencial

La información confidencial del Grupo, sus empleados, clientes, socios comerciales y proveedores debe protegerse contra cualquier divulgación, ya sea accidental o deliberada.

¿Qué información suele ser confidencial?

La información confidencial se define como tal por ley o por contrato. Las siguientes categorías de información son casi siempre confidenciales:

- Cualquier información facilitada por nuestros clientes, proveedores o socios comerciales que el Grupo se haya comprometido a no divulgar.
- Información relativa a nuestra estrategia comercial y económica.
- Información relativa a nuestra política de contratación y remuneración.
- Los datos de carácter personal
- Know-how, secretos industriales, patentes y programas informáticos desarrollados por el Grupo.

Debemos cumplir estrictamente los compromisos de confidencialidad contraídos por el Grupo con sus clientes, socios comerciales y proveedores. Cuando trabajamos para varios clientes diferentes, debemos tomar las medidas de protección necesarias para evitar la divulgación de información confidencial de un cliente a otro.

Al finalizar nuestro contrato de trabajo con el Grupo, debemos devolver toda la información confidencial en nuestro poder y cumplir con nuestras obligaciones de confidencialidad.

¿Qué se espera de mí?

- No debo revelar ninguna información confidencial sobre el Grupo, sus clientes, socios comerciales o proveedores a personas que no necesiten conocerla.
- No debo divulgar ninguna información confidencial sobre el Grupo, sus clientes, socios comerciales o proveedores en sitios, plataformas, herramientas o foros públicos.
- Debo conocer y respetar los compromisos de confidencialidad asumidos por el Grupo.
- Debo evitar hablar de información confidencial en público si corro el riesgo de ser escuchado.
- Al finalizar mi contrato de trabajo con Inetum, debo devolver o destruir la información confidencial.

4.4.3 Protección de datos personales

Cada uno de nosotros debe cumplir la normativa que regula la protección de datos personales, ya se trate de datos en poder de otros empleados o de datos de nuestros clientes, socios comerciales o proveedores.

¿Qué son los "datos personales"?

El concepto de datos personales es muy amplio, **ya que abarca cualquier tipo de dato que permita identificar a una persona, directa o indirectamente.**

- ⇒ En consecuencia, el concepto de datos personales no se limita a información como apellidos, nombre y dirección de correo electrónico, sino que también incluye información de conexión y direcciones IP, ya que permiten identificar a una persona de forma indirecta.

¿Qué es el "tratamiento" de datos personales?

El concepto de "tratamiento" de datos personales es también muy amplio, ya que según la legislación- **abarca prácticamente cualquier tipo de acto técnico que pueda realizarse sobre datos personales**, desde la modificación y supresión hasta la simple consulta en una pantalla.

Importante:

Debemos tener en cuenta que la normativa que regula los datos personales en la Unión Europea tiene como objetivo ofrecer la máxima protección a las personas.

Sin embargo, la protección de datos no es sólo un asunto de la Unión Europea: cada vez más países están adoptando legislación en este ámbito, a menudo basada en las normas europeas, que actualmente son las más estrictas del mundo.

El Grupo también se compromete a cumplir la legislación y la normativa nacional, europea e internacional sobre protección de datos personales de los empleados, con el fin de garantizar la protección de la intimidad de los empleados.

El Grupo ha adoptado un conjunto de normas y procedimientos accesibles a los empleados que permiten a cada uno de ellos saber cómo tener en cuenta los requisitos de protección de datos personales en sus operaciones. El objetivo de estas normas y procedimientos es establecer un estándar mínimo que unifique las prácticas dentro del Grupo.

¿Qué se espera de mí?

- Debo seguir la formación en protección de datos emitida por el Departamento de Calidad y Seguridad sobre este tema.
- Debo leer y cumplir los procedimientos y normas internas del Grupo aplicables a la protección de datos personales accesibles a los empleados.
- Debo conocer y respetar los compromisos que Inetum ha asumido con sus clientes, socios comerciales y proveedores en relación con el tratamiento de sus datos personales.
- Debo tratar los datos personales como información confidencial.
- Solo recopilo datos personales por una razón específica, y me aseguro de recopilar solo lo que estrictamente necesito: no recopilo datos personales "por si acaso" pueden resultar útiles en el futuro.
- Debo documentar las acciones de tratamiento de datos que ponga en marcha de forma adecuada utilizando las herramientas facilitadas por el Departamento de Calidad y Seguridad.
- Debo cumplir con la legislación de protección de datos personales de las jurisdicciones en las que se recopilaron, procesaron o utilizaron los datos.
- En caso de duda o malentendido, me comunico con mi Data Protection Officer o con el Departamento Legal y de Compliance.

4.4.4 Protección de los activos del Grupo y de terceros

Los bienes y recursos del Grupo y de terceros deben ser protegidos. Estos bienes deben utilizarse de acuerdo con las directrices definidas por el Grupo o por el tercero con el que estamos (cliente, socio comercial, proveedor) y se debe prestar especial atención a su protección, como si fueran propios.

El Grupo ha adoptado un conjunto de normas y procedimientos de seguridad, accesibles para los empleados, destinados a proteger los sistemas de información del Grupo, así como los datos almacenados, tratados o que pasan por ellos. Debemos adherirnos estrictamente a todas esas reglas y procedimientos.

No debemos acceder, usar o intentar usar los recursos electrónicos del Grupo o de terceros con el fin de acceder, almacenar, distribuir o publicar contenido inapropiado. Esto se aplica en particular al contenido pornográfico, obsceno, racista, sexista o de cualquier otro modo discriminatorio, amenazante, acosador, ofensivo, difamatorio o ilegal.

Debemos tomar las medidas necesarias para proteger contra pérdida, robo, destrucción, daño o divulgación no autorizada, todos los bienes y recursos pertenecientes al Grupo y/o a terceros y que están bajo nuestra responsabilidad.

Además, la apropiación indebida y la manipulación de la propiedad del Grupo o de terceros puede constituir fraude y, como tal, puede dar lugar a sanciones por parte del Grupo, así como a sanciones civiles y penales.

Finalmente, sujeto a las leyes y reglamentos aplicables ya los compromisos contractuales asumidos por Inetum, Inetum podrá acceder a todos los archivos, documentos, datos e

información generados, procesados o almacenados utilizando o en los recursos informáticos del Grupo.

¿Qué se espera de mí?

- Debo tratar los bienes confiados por el Grupo o por los clientes, socios comerciales y proveedores con cuidado y me aseguro de protegerlos contra robo, pérdida, destrucción, daño o divulgación no autorizada.
- Debo utilizar estos activos y recursos únicamente con fines comerciales, excepto para el uso personal ocasional que está permitido.
- Debo conocer y respetar los estatutos, reglamentos, procedimientos y normas de seguridad de los sistemas de información.

4.5 Responsabilidad social y medioambiental

4.5.1 Nuestro impacto social positivo

Nuestra presencia internacional se basa en una amplia red territorial que nos sitúa en el corazón de los territorios, mientras nuestro sector de actividad se amplía. Esto nos otorga un rol social protagonista.

Ansioso por captar esto y generar un impacto positivo en las regiones donde opera, el Grupo participa activamente en la vida social apoyando a numerosas asociaciones locales, a través de alianzas o patrocinios.

Estas alianzas tienen el desafío particular de contribuir a la integración sostenible de los grupos vulnerables. El Grupo construye así programas de formación dedicados, vectores de oportunidades y estructuras de apoyo dedicadas a la inclusión.

El Grupo organiza regularmente acciones solidarias.

Cualquier empleado también puede proponer acciones a su gerencia o a los referentes de RSC. Cualquier acción debe ser validada a nivel de Grupo antes de ser implementada.

¿Qué se espera de mí?

- Me animo a participar en nuestras acciones solidarias.
- Hago que el Grupo apruebe formalmente cualquier asociación, patrocinio, evento, acción o proyecto relacionado con nuestros compromisos solidarios.

4.5.2 Reducción de nuestro impacto en el medio ambiente

El Grupo está llamado a contribuir al despliegue de políticas ambientales, a promover el intercambio de buenas prácticas y a fomentar la innovación en este ámbito.

El Grupo está comprometido con la integración de las preocupaciones de responsabilidad social corporativa en sus acciones.

El Grupo se esfuerza por ser un actor ciudadano responsable frente a sus grupos de interés.

El Grupo es consciente del impacto ambiental de las actividades empresariales y se compromete a tratar de limitarlo en la medida de lo posible. El Grupo se compromete a identificar y cumplir todas las obligaciones, legales o reglamentarias, relacionadas con el impacto de sus actividades en el medio ambiente.

Debido a su actividad, los esfuerzos del Grupo se centran especialmente en el reciclaje controlado de residuos informáticos (equipos y consumibles). El Grupo también vela por la optimización del consumo de papel. Las instalaciones en nuevos emplazamientos son una oportunidad para promover la implantación en edificios energéticamente eficientes, a ser posible certificados por HQE.

¿Qué se espera de mí?

- Respeto la legislación relativa al medio ambiente del país en el que opero, así como las normas del Grupo en esta materia.
- Hago que el Grupo apruebe formalmente cualquier asociación, patrocinio, evento, acción o proyecto relacionado con nuestros compromisos en materia ambiental.